

Agricultura, Pesca y Alimentación de fechas 18 de octubre de 1985 y 29 de abril de 1986 -esta última resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera-, por las que se impuso a la recurrente una penalización de 28.283.407 pesetas por aplicación de la cláusula específica del contrato celebrado entre la recurrente y dicho Organismo el día 1 de diciembre de 1983, para el suministro e importación de determinada cantidad de leche fresca, cuyas resoluciones confirmamos en todas sus partes, sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas en el presente recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

1818 *ORDEN de 16 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.087/87, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.321, promovido por don Enrique Lovera Porras.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 8 de julio de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.087/87, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.321, promovido por don Enrique Lovera Porras, sobre expropiación de fincas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Enrique Lovera Porras contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- de la Audiencia Nacional, el 27 de diciembre de 1986, en el recurso número 43.321, que queda aclarada en los términos a que antes nos hemos referido. No hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

1819 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se anula el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera de don Francisco Romero Rey, situada en el término municipal de San Saturnino (La Coruña).*

Vistos los informes preceptivos y conforme a los artículos 5.º y 9.º del Decreto de 26 de julio de 1956 y 13 de la Orden de 14 de enero de 1957, le ha sido anulado a propuesta de esta Dirección General el título de Ganadería Diplomada a la explotación bovina de raza «Frisona» arriba reseñada, debido a no cumplir la legislación sanitaria en vigor.

Madrid, 23 de diciembre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

1820 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 612 LSA Turbomatik.*

Solicitada por Cotedis-Tractores Fendt, la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 612 LSA Turbomatik, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 140 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta

Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fendt».
Modelo	Favorit 612 LSA Turbomatik.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	383/21/2114.
Fabricante	X. Fendt Co., Marktobendorf (RFA).
Motor: Denominación	MWM, modelo TD 226-B6.
Número	TD 226-6 B 750949.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	129,7	2.250	1.000	203	24	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	140,4	2.250	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	128,1	2.400	1.067	213	24	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	138,7	2.400	1.067	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrías que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 revoluciones por minuto o a 750 revoluciones por minuto.

MINISTERIO DE CULTURA

1821 *ORDEN de 20 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de apelación interpuesto por doña Ana y don José Robles Román.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por doña Ana y don José Robles Román ante la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en juicio seguido entre don Sixto Robles Farizo, causahabiente de aquéllos, y la Administración General del Estado, sobre indemnización por rescisión de contrato de dirección periodística, ha recaído sentencia en 29 de septiembre de 1987, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, en nombre y representación de don José y doña Ana María Robles Román que, a su vez, lo hacían en el suyo y en el de la herencia de su fallecido padre y actor originario, don Sixto Robles Farizo, contra la sentencia